



Comité de Transparencia 2024

Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las trece horas del veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia**. Comparecen; en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus, el maestro Carlos Hernández López.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a todos.

Le informo, Presidenta, que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/15/01/2024.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/15/02/2024.

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, Presidenta. -----

Como punto **número 3** del orden del día tenemos el análisis del **oficio No. 1.6.14.1/1213/2024** mediante el cual la **Representación Regional en el Estado de Jalisco**, solicita al Comité de Transparencia, confirme la clasificación de la información como **"confidencial"** y se apruebe la versión pública de los oficios que sirvieron de instrucción para tal efecto, toda vez que las documentales contienen datos personales como lo son nombre y firma de una persona física. Lo que permitiría hacer a una persona física identificada e identificable, la aprobación de la versión pública se solicita para dar atención a la solicitud de acceso a la información **330010124000124**.-----

La clasificación de la información como confidencial se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz. -----

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y que se apruebe la versión pública correspondiente. -----

Muchas gracias. Se confirma con tres votos a favor, la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas de las documentales mencionadas, para dar atención a la solicitud de acceso a la información **330010124000124**. -----

Se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/15/03/2024.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010124000124 y su respuesta brindada mediante oficio 1.6.14.1/1213/2024 emitido por el Representante Regional del Insus en el Estado de Jalisco, CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL de los datos consistentes en: nombre y firma de persona física y aprueba la versión pública de los oficios que sirvieron de instrucción, para tal efecto, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 330010124000124, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de La Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de datos personales que identifica o hacen identificable a un persona física. -----

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la Igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto **número 4**, se presenta el análisis del **oficio No. oficio 1.6.14.1/1306/2024** mediante el cual la **Representación Regional en el Estado de Jalisco** solicita al Comité de Transparencia, confirme la clasificación de la información como **"confidencial"** y se apruebe la versión pública de 14 fojas en copia certificada del expediente de regularización de un predio ubicado en ejido Santa Ana Tepetitlán II, ubicado en el municipio de Zapopan Jalisco, toda vez que las documentales contienen datos personales como lo son nombre de personas físicas, edad, zona, manzana, lote, superficie, firma, domicilio de una persona física, parentesco, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación de persona física, nacionalidad, número de cuenta de luz eléctrica, número de cuenta de un servicio de agua potable, religión, fotografía, huella, localidad, municipio, número de acta de nacimiento, distrito, sección electoral en una credencial para votar y número de teléfono.. Lo que permitiría hacer a una persona física identificada e identificable, la aprobación de la versión pública se solicita para dar atención a la solicitud de acceso a la información **330010124000131**.

La clasificación de la información como confidencial se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y que se apruebe la versión pública correspondiente.

Muchas gracias. Se confirma con tres votos a favor, la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas del expediente de regularización de un predio en copia certificada, para dar atención a la solicitud de acceso a la información **330010124000131**.

Se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/15/04/2024.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010124000131 y su respuesta brindada mediante oficio 1.6.14.1/1306/2024 emitido por el Representante Regional del Insus en el Estado de Jalisco, CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL de los datos consistentes en: nombre de personas físicas, edad, zona, manzana, lote, superficie, firma, domicilio de una persona física, parentesco, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación de persona física, nacionalidad, número de cuenta de luz eléctrica, número de cuenta de un servicio de agua potable, religión, fotografía, huella, localidad, municipio, número de acta de nacimiento, distrito, sección electoral en una credencial para votar y número de teléfono y aprueba la

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

versión pública de las documentales consistentes en 14 fojas en copia certificada del expediente de regularización de un predio, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 330010124000131, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de La Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de datos personales que identifica o hacen identificable a un persona física. -----

En uso de la voz, la **Secretaria Técnica** manifiesta: como punto número 5 del orden del día tenemos el análisis del **oficio No. 1.5/1733/2024**, emitido por la **Dirección de Administración y Finanzas**, mediante el cual remite las versiones públicas correspondientes al mes de junio que se reportan en el artículo 70 fracción IX "Gastos de Representación y Viáticos" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que se confirmela clasificación de la información de los siguientes datos:-----

- Número de cuenta bancaria del comisionado; -----
- Nombre de la persona que atendió en el establecimiento; -----
- Correo electrónico personal; -----
- Número de placas del vehículo; -----
- Número de expediente y nombre del promovente; -----
- Número telefónico personal; -----
- Número de carpeta de investigación. -----

De igual forma, se solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes a **23** informes de gastos de representación y viáticos del mes de junio, mismos que se enlistan en los oficios de referencia.-----

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese y haga uso de la voz. -----

En uso de la voz, la **Presidenta** manifiesta: Por ser una solicitud que requiere el área a mi cargo, me abstendré de emitir mi voto.-----

En uso de la voz, la **Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias, presidenta.-----

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud para confirmar la clasificación como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y que se aprueben las versiones públicas correspondientes a **23** informes de gastos de representación y viáticos correspondientes al mes de junio del presente año, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 70 Fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:-----

Acuerdo CT/E/15/05/2024. -----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE PROYECTOS DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO
DEL MEXICO



Comité de Transparencia 2024

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.5/1733/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas CONFIRMA la Clasificación de la información como confidencial y se aprueban las versiones públicas de informes de gastos de representación y viáticos correspondientes al mes de junio, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 70 Fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado denominado "Instituto Nacional del Suelo Sustentable". Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

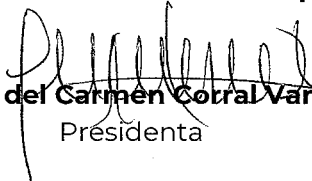
Asimismo se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de subir la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, la presente acta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.

Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del 29 de agosto de 2024, se declara formalmente concluida la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias.

Integrantes del Comité de Transparencia


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Carlos Hernández López
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus

 BECA/gps*

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DEL OFICIO NO. 1.6.14.1/1213/2024 EMITIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE JALISCO

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2024

Con relación a la solicitud de la Representación Regional del Insus en Jalisco, mediante la cual se solicita la confirmación de la clasificación de la información y apruebe la versión pública para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330010124000124.

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba la versión pública. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/E/15/03/2024.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010124000124 y su respuesta brindada mediante oficio 1.6.14.1/1213/2024 emitido por el Representante Regional del Insus en el Estado de Jalisco, CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL de los datos consistentes en: nombre y firma de persona física y aprueba la versión pública de los oficios que sirvieron de instrucción, para tal efecto, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 330010124000124, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de La Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de datos personales que identifica o hacen identificable a un persona física.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica



Carlos Hernández López
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus


BECA/gps*

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DEL OFICIO NO. 1.6.14.1/1306/2024 EMITIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE JALISCO-----

-----Ciudad de México, a 29 de agosto de 2024-----

Con relación a la solicitud de la Representación Regional del Insus en Jalisco, mediante la cual se solicita la confirmación de la clasificación de la información y apruebe la versión pública para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330010124000131.-----

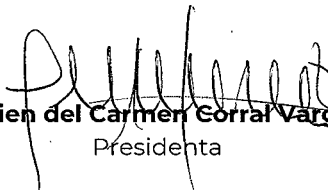
Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba la versión pública. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT/E/15/04/2024.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010124000131 y su respuesta brindada mediante oficio 1.6.14.1/1306/2024 emitido por el Representante Regional del Insus en el Estado de Jalisco, **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** de los datos consistentes en: nombre de personas físicas, edad, zona, manzana, lote, superficie, firma, domicilio de una persona física, parentesco, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación de persona física, nacionalidad, número de cuenta de luz eléctrica, número de cuenta de un servicio de agua potable, religión, fotografía, huella, localidad, municipio, número de acta de nacimiento, distrito, sección electoral en una credencial para votar y número de teléfono y aprueba la versión pública de las documentales consistentes en 14 fojas en copia certificada del expediente de regularización de un predio, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 330010124000131, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de La Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de datos personales que identifica o hacen identificable a un persona física.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:-----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaría Técnica


Carlos Hernández López
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus

 BECA/gps*

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





129
129

Comité de Transparencia 2024

VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DEL OFICIO NO. 1.5/1733/2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2024

Con relación a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual el cual remite las versiones públicas correspondientes al mes de junio que se reportan en el artículo 70 fracción IX "Gastos de Representación y Viáticos" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y solicita la aprobación de versiones públicas.

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba las 23 versiones públicas. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/E/15/05/2024.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.5/1733/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas **CONFIRMA** la Clasificación de la información como confidencial y se aprueban las versiones públicas de informes de gastos de representación y viáticos correspondientes al mes de junio, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 70 Fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado denominado "Instituto Nacional del Suelo Sustentable". Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de subir la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, el acta y el acuerdo respectivo.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Carlos Hernández López
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus

BECA/gps*

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"

